



**IES RAMÓN Y CAJAL**  
**PLAN DE CONVIVENCIA**  
**CURSO 2018-2019**

## ÍNDICE

1.	NORMATIVA .....	4
2.	EL CENTRO ESCOLAR .....	6
2.1.	CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO .....	6
3.	SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	8
3.1.	ANÁLISIS SOBRE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LOS CONFLICTOS .....	8
3.1.1.	LOS ROLES FAMILIARES: .....	8
3.1.2.	LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES:.....	8
3.1.3.	EL ENFOQUE EDUCATIVO: .....	9
3.1.4.	EL ALUMNADO: .....	9
3.2.	VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS .....	10
4.	RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO. ....	11
4.1.	MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS .....	11
4.2.	MEDIDAS SANCIONADORAS .....	12
5.	PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO.....	13
5.1.	PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN. ....	14
5.2.	SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.....	16
5.3.	TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.....	20
6.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.....	20
6.1.	ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN. ....	20
6.2.	ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	21
7.	ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES RAMÓN Y CAJAL.....	22
7.1.	FIGURA DEL DELEGADO/MEDIADOR. FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AULA .....	22
7.2.	LAS ENTREVISTAS DE PREVENCIÓN.....	24
7.3.	MEDIACIÓN ESCOLAR .....	24
7.4.	PROGRAMA PAR .....	25
7.5.	LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO .....	26
8.	ACCIONES PREVISTAS Y ACTIVIDADES: OBJETIVOS, RESPONSABLES, TEMPORALIZACIÓN.....	28
9.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
9.1.	COMPOSICIÓN Y FINALIDAD .....	32
9.2.	COMPETENCIAS .....	33
9.3.	INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS.....	33
9.4.	PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.....	33

9.5.	INFORMACIÓN DE LAS DECISIONES .....	34
10.	COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.....	34
10.1.	FUNCIONES.....	34
10.2.	ELECCIÓN .....	35
11.	DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ....	35
12.	CONCLUSIÓN .....	36

## 1. NORMATIVA

El plan se desarrolla al amparo de la siguiente normativa:

1º.- El Art. 27.2 de la Constitución.

2º.- Leyes Orgánicas:

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE nº 307 de 24 de diciembre de 2002). Título Preliminar, Capítulo I y los artículos 2 y 3 del Capítulo II.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE nº 313 de 29 de diciembre de 2004) CAPÍTULO I: En el ámbito educativo y la Disposición adicional quinta que modifica la LOCE.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. (B.O.E. nº 287, de 01/12/2005).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10/12/2013).

3º.- Reales Decretos

- REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero) Artículo 20 sobre Comisiones del Consejo Escolar.
- ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5 de diciembre de 2003). Disposición adicional tercera: convivencia en los centros.
- ORDEN ECI/1864/2006, de 26 de mayo, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.
- REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

4º.- Normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

- LEY 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL de viernes 6 de julio de 2001, suplemento al nº 131). Que establece la competencia de la Junta de Castilla y León para legislar sobre educación.
- DECRETO 8/2006 de 16 de febrero por el que se crea el Observatorio para la Convivencia escolar en Castilla y León (BCyL 22 de febrero)

- RESOLUCION DE 7 de mayo de 2007 de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por el que se implanta la figura del coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BCyL 15 de mayo de 2007)
- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 23/05/2007).
- ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la Convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BCyL 3 de diciembre de 2007)
- DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. (BOCyL 27 de agosto de 2008)
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de los mismos.
- RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2013/2014.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13/06/2014).
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Protocolos en fase experimental en los centros educativos de Castilla y León hasta enero de 2.019. A partir de ese momento, y una vez realizadas las modificaciones que de su puesta en práctica se consideren oportunas, su implantación será definitiva y de obligado cumplimiento en dichos centros:

- Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género
- Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa

## **2. EL CENTRO ESCOLAR**

### **2.1. Características y entorno**

El IES Ramón y Cajal es un centro público ubicado en el barrio de Las Delicias de la ciudad de Valladolid. El centro comenzó su andadura en el año 1980, como centro exclusivamente de formación profesional (entonces denominado Instituto de FP, nº 2- Delicias), pasando a ser con la promulgación de la LOGSE en 1990 Instituto de Educación Secundaria con el nombre, ya utilizado desde 1983, de Ramón y Cajal.

El barrio de Delicias, el más populoso de Valladolid, cuenta con una población de más de 27.000 habitantes. Desde sus inicios el barrio estuvo ligado a una población de base obrera, pues sus orígenes están asociados a la llegada del ferrocarril a Valladolid en 1864 y la posterior construcción de los talleres centrales de reparación y mantenimiento de la Compañía del Norte que llegaron a emplear a más de 2500 trabajadores a finales del siglo XIX, convirtiéndose estos trabajadores/as en los primeros habitantes de este barrio.

Desde entonces, Delicias ha albergado y alberga una mayoría de población trabajadora, aunque en los últimos años con la expansión del barrio hacia el norte y el este se ha constatado una mayor variedad social; también, y desde los años 90 del pasado siglo, se ha asistido al fenómeno de la llegada de un buen número de población inmigrante que a día de hoy representa una incidencia más elevada que en el resto de la ciudad con una tasa de inmigración del 7,9 %, frente al 5,6 % en el resto de la ciudad, con el 24,4% de la población extranjera de 20 años y al envejecimiento notable de su población autóctona con un índice de envejecimiento del 25,5 % frente al 23 % en Valladolid.

En el centro se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato (BCH), Formación Profesional Básica (FPB), Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) y de Grado Superior (CFGS) de las familias profesionales de Sanidad, Imagen Personal y Química.

La diversidad educativa explica la diversificación en el alumnado en lo referente a edad, nacionalidad, cultura y nivel socioeconómico.

El centro acoge a alumnado del barrio en ESO y Bachillerato, pero también recibe alumnado que reside en otras zonas de la ciudad, en pueblos de la provincia o, incluso, que proceden de otras ciudades de dentro y de fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que se desplazan a Valladolid para proseguir estudios en los ciclos de formación profesional.

Hemos de resaltar en este punto una realidad que desde los últimos años ha tenido y está teniendo una presencia cada vez mayor y más dramática; esto es, la crisis económica que afecta a un número cada vez mayor de las familias de nuestro alumnado.

La precariedad laboral y el paro han provocado que esté aumentando el número de familias en riesgo de exclusión social. Cada vez son más frecuentes las intervenciones de los Centros de Acción Social y otras instituciones con los que mantenemos coordinación. Todo ello, obviamente, está determinando unas nuevas necesidades educativas a las que intentamos dar respuesta con la adecuada dotación de medios y la adecuación de los objetivos de las diferentes etapas.

No obstante, hemos de decir que la mayoría de las familias se ocupan y preocupan por la educación que reciben sus hijos/as y responden positivamente cuando se les convoca a reuniones para recibir información sobre el seguimiento del aprendizaje o cuando se requiere su colaboración para desarrollar actividades y programas de carácter cultural o social.

Para las familias, una buena educación debe combinar desarrollo personal, hábitos de conducta adecuados y resultados académicos satisfactorios.

El profesorado está formado, en su mayoría, por profesionales que cuentan con una amplia experiencia docente y se esfuerzan en adaptar la metodología a las características del alumnado, convencidos de que la formación es indispensable para el buen desempeño de la profesión, participan en actividades y cursos para la mejora de las competencias y de la calidad educativa.

La diversidad de personas que componen la comunidad educativa es un aspecto positivo que enriquece a todos y crea un entorno favorable para educar en el compañerismo, la tolerancia, el diálogo y el respeto a los valores y principios democráticos.

Los espacios del IES se encuentran repartidos en 5 edificios, separados entre sí por un espacio ajardinado de uso común, también existe un polideportivo cuyas instalaciones son utilizadas por el Centro de manera conjunta por el IES Delicias durante el horario lectivo.

### 3. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

#### 3.1. Análisis sobre las causas que originan los conflictos

##### 3.1.1. LOS ROLES FAMILIARES:

La influencia de la familia y del entorno social es decisiva. El IES Ramón y Cajal apuesta por un trabajo conjunto y coordinado con las familias a través de reuniones y creación de comisiones de padres/madres que estén en continuo contacto con la dirección del centro y con la coordinadora de convivencia.

##### 3.1.2. LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES:

La sociedad en conjunto ha sufrido importantes cambios que afectan profundamente a la escuela.

Señalamos como fundamentales los siguientes:

- **Una sociedad aquiescente:** Nos movemos en una sociedad permisiva en la que se desdibujan lo prohibido y lo permitido, lo que se puede hacer y lo que no se debe hacer, lo que está bien y lo que está mal.
- **La trivialización de la violencia:** Nuestra sociedad está envuelta en un halo de violencia –simulada y real– que forma parte de la cotidianidad de nuestras vidas y es algo que hemos llegado a asumir como normal. Esta exposición continuada a ella, responsabilidad que deberían adjudicarse mayoritariamente los medios de comunicación, genera efectos contrarios a un modelo convivencial positivo. La observación de la violencia (física o verbal) aumenta las conductas violentas; esa misma observación hace que se pierda la sensibilidad hacia ella y que la cota de violencia se eleve más para que pueda percibirse como tal. Llegan a confundir lo que es la realidad con un juego y pueden llegar a perpetrar actos violentos sin sentir remordimientos de conciencia. El alumnado carece de capacidad crítica y de estrategias para la resolución pacífica de los conflictos. En muchos casos, surgen sentimientos de venganza. En definitiva, sufren un mimetismo de lo que observan habitualmente a su alrededor.
- **La cultura del presentismo:** prima la satisfacción inmediata de los deseos, desdibujándose cualquier planteamiento a largo plazo. Lo que se impone es el éxito fácil y rápido, el placer inmediato a costa de personas y cosas si es necesario. Este estilo de vida se contrapone con los objetivos académicos y con aquellos otros encaminados a la construcción del propio individuo que tanto tiempo y esfuerzo requieren.



### 3.1.3.EL ENFOQUE EDUCATIVO:

En estos momentos, no es suficiente que un docente conozca perfectamente el tema que va a impartir, sino que además debe ser capaz de definir y resolver en cuestión de segundos las situaciones educativas que se le presentan para evitar perder el control de la clase. Es decir, es preciso el conocimiento y el dominio de recursos y estrategias que hasta este momento no había sido necesario utilizar dentro de un aula

Otro factor clave es la concepción generalizada entre el profesorado de que el elemento único esencial dentro de la escuela son los contenidos. Nos mostramos tan preocupados por concluir los programas que, a veces nos olvidamos de desarrollar capacidades, transferir esos conocimientos a la cotidianidad de la vida e inspirar el placer de seguir aprendiendo.

En tercer lugar, debemos valorar las diferencias individuales de nuestro alumnado. Teóricamente todos conocemos que cada persona es diferente y único, que las diferencias existentes en ellos no sólo afectan a sus estructuras mentales sino también a sus emociones. No tenerlas presentes contribuye a la aparición de conflictos.

Por otro lado, también conocemos que el aprendizaje sólo funciona adecuadamente si se establecen relaciones interpersonales positivas. Sin embargo, tendemos a generar ambientes escolares asépticos donde queda poco espacio para esa expresividad afectiva que contribuya a facilitar nuestra labor.

Finalmente, el trabajo en equipos docentes como instrumento enriquecedor para la propia actividad profesional y como mecanismo de comunicación informal, que favorece la acometida de tareas comunes en un marco interdepartamental y la mejora de la convivencia, aún no está plenamente asumido y desarrollado.

### 3.1.4.EL ALUMNADO:

El alumnado, en general, carece de habilidades y estrategias adecuadas para saber demorar su afán de obtener gratificaciones inmediatas. Es muy difícil para ellos valorar que el trabajo escolar es una inversión a largo plazo. Éste no les reporta ningún beneficio instantáneo y además les exige dedicación.

Por ello, muchos se sienten incómodos dentro el sistema escolar y no hacen otra cosa que rebelarse contra su permanencia obligatoria. En ocasiones, se sienten poderosamente atraídos por un mundo laboral en el que su esfuerzo recibe una recompensa inmediata que les permite satisfacer sus deseos de posesión. Evidentemente esta falta de valoración de la formación académica promueve actitudes indisciplinadas.

Otro factor desencadenante de conflictos escolares es la falta de expresividad y control emocional de nuestro alumnado, propio de la adolescencia. Muchos de ellos no saben reconocer sus emociones ni expresar sus sentimientos adecuadamente, careciendo de mecanismos para neutralizarlos. Este aspecto hace que los impulsos emocionales no encuentren freno y estallen violentamente dentro y fuera del aula.

Otro aspecto que incide en nuestra convivencia es la no asunción del cambio en el principio de autoridad docente. Esta situación genera multitud de conflictos dentro del aula. El principio de autoridad actual sólo es posible a través del "liderazgo del ejercicio", es decir, el que surge de la propia convivencia diaria que permite a los alumnos apreciar en el profesor sus valores morales, el prestigio científico, la dedicación y el interés hacia el alumnado.

Por último, destacar la carencia de habilidades sociales que les incapacita para desenvolverse convenientemente en diferentes entornos socioeducativos al no saber adecuar sus comportamientos a ellos.

### **3.2. Valoración de la incidencia de los conflictos**

Como primer paso, es necesario asumir que la aparición de los conflictos entre nuestros alumnos/as va a ser inevitable. En un colectivo de casi 1000 personas las relaciones personales no van a discurrir siempre por los caminos deseados.

Los problemas derivados de la convivencia van a alterar el ritmo normal de la vida escolar, incidiendo negativamente en la dinámica del centro en cuanto que distorsiona el ambiente de trabajo y provoca una disminución del rendimiento escolar y docente, al tiempo que enrarece el clima de tolerancia y respeto.

Sin embargo, los conflictos no se deben apreciar como algo negativo sino como una oportunidad para crecer.

La comunidad escolar en general, y los implicados directamente en particular, pueden aprender de ellos e, incluso, salir fortalecidos tras su superación (resiliencia). Por lo tanto, siempre que sea posible, hay que ¿aceptar el conflicto? y gestionarlo de forma proactiva.

A continuación exponemos los objetivos básicos del plan de convivencia:

**a. Reducir la posibilidad de que los conflictos se resuelvan de manera negativa. PREVENIR, PLANIFICAR y ORGANIZAR.**

Entendemos que la prevención se convierte en un elemento fundamental para empezar a educar día a día en la convivencia. Las medidas preventivas son invisibles, la mayoría de las veces no se perciben, pero sí son como los cimientos de un edificio, sin los cuales es prácticamente imposible que éste se pueda mantener en pie.

**b. Conocer, compartir y, si es necesario, mejorar los instrumentos básicos de organización y funcionamiento del Centro. INFORMAR**

Se trata de conseguir que todos los sectores que participan en la vida del Centro tengan la información necesaria que les permita colaborar en la mejora de las relaciones que se establecen dentro del Centro.

**c. Educar en los valores del respeto y de la participación democrática. FORMARNOS**

La formación es siempre necesaria, no sólo para el profesorado, sino también para alumnos/as y padres/madres. Se trata de enseñar-nos a vivir juntos, a convivir. Educar/nos, por tanto, para una convivencia democrática, en donde cada uno sea capaz de desarrollar un papel activo y responsable en la sociedad, y cultive la capacidad de diálogo, de relación, de comunicación, de convivencia.

**d. Implicar al profesorado, alumnos y familias en la mejora de la convivencia en el Centro.**

Actuar para hacernos conscientes de los problemas de convivencia de nuestro Centro, entender mejor qué pasa y por qué pasa, y dar respuestas educativas y eficaces a los conflictos que existen o surgen en la vida diaria del Instituto.

#### **4. RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.**

##### **4.1. Medidas educativas y preventivas**

La implicación en la mejora de la convivencia escolar por parte del profesorado, de las familias y del alumnado es desigual y viene determinada por los factores mencionados en capítulos anteriores.

No obstante, es necesario concretar algunas medidas educativas de carácter preventivo que se pueden considerar para mejorar dicha convivencia en el centro:

1. Actualización del Reglamento de Régimen Interior, con una participación real de todos los sectores escolares.
2. Realización de las actividades del plan de convivencia diseñado anualmente.
3. Plan de formación "Aprendiendo a participar". Este plan pretende fomentar la participación desde un punto de vista tanto académico como convivencial a través de la junta de delegados/mediadores.
4. Diseño del Plan de Acción Tutorial coordinado con el plan de convivencia acorde con los temas prioritarios de intervención socioeducativa y coordinación de actividades tutoriales. Aplicación en el Centro de Programas de Apoyo Socioeducativo impartidos por ONG y/o Instituciones Sociales o Educativas.
5. Participación en diferentes campañas sobre acoso, violencia de género, talleres de resolución de conflictos etc.
6. Aplicación de Programas de Habilidades Sociales.
7. Consolidación de la figura y funciones del coordinador de convivencia y equipo de convivencia.
8. Intervención directa del Dpto. de Orientación con familias y alumnado implicados en situaciones de conflicto escolar, con el objeto de facilitar modelos de intervención y obtener compromisos de actuación.
9. Calendario de reuniones del Equipo Directivo y de los Equipos Docentes con las familias.
10. Fomentar la participación en la asamblea de delegados/mediadores.
11. Reparto equitativo del alumnado con problemas diversos, académicos o de convivencia al inicio de curso en la elaboración de los grupos
12. Desarrollo de actividades de carácter formativo complementarias para el alumnado y profesorado.
13. Coordinación permanente con los Centros Educativos de la zona de influencia del I.E.S.
14. Coordinación con Instituciones y Entidades Sociales y Sanitarias de la zona.

#### **4.2. Medidas sancionadoras**

De carácter punitivo, basadas en la aplicación del Reglamento de Régimen Interno y siempre con el máximo respeto a los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. (CAPITULO DE DERECHOS Y DEBERES Y MEDIDAS SANCIONADORAS RECOGIDAS EN EL RRI)

En nuestro centro hemos hecho una modificación del RRI, diferenciando los apercibimientos (faltas leves) de las amonestaciones (faltas graves).

Ese cambio ha generado una toma de conciencia del alumnado ante las conductas que adoptan y el grado de gravedad que tienen. Cuando un alumno/a tiene varios apercibimientos la coordinadora de convivencia mantiene una entrevista con el alumno con la finalidad de prevenir actitudes que vayan agravándose con el tiempo.

En el caso de conflictos graves se aplicarán los protocolos correspondientes de posibles casos de acoso y agresiones:

- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

## 5. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor» (Programa P.A.R.)

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

Las fases de aplicación del procedimiento son las siguientes:

### **5.1. Primera fase: conocer, identificar, parar la situación.**

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.
- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras) se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
- De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.
- En esta primera fase es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia.

#### 1. – Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.) o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

## 2. – Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad. De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas. A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

## **5.2. Segunda fase: actuaciones si se confirma que existe una situación de acoso.**

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso.

En segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

- Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.
- Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.
- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

### 1. – Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

- a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.
- b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así



como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado mediador del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º De la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social. Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. – Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. – Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. – Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. – Comunicación a la Inspección educativa.

6. – Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir. La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro).

Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.
3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros/as.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

### **5.3. Tercera fase: actuaciones si no se confirma la situación de acoso.**

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones.

- El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor.
- En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Implementación de medidas educativas.

## **6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.**

Las fases de aplicación del procedimiento son las siguientes:

### **6.1. Actuaciones inmediatas ante una situación de agresión.**

#### A.1. Contener la agresión.

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

## A.2. Comunicar los hechos al director del centro.

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

## A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente.

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

## **6.2. Actuaciones de la dirección del centro.**

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar, valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

B.1. Elaborar un informe sobre los hechos. Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro. En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. Registro informático en la aplicación informática CONV. La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

B.5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo. Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

## **7. ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES RAMÓN Y CAJAL.**

El IES RAMÓN Y CAJAL cree y trabaja por convertir la convivencia en el eje vertebrador de la vida del centro para conseguir este fin nos parece trascendental una formación de la comunidad educativa en destrezas y habilidades sociales y emocionales. No sólo queremos mejorar el clima en las aulas, pretendemos educar al alumnado con los conocimientos básicos y con la adquisición de competencias que les conviertan en ciudadanía comprometida. Para desarrollar este objetivo hemos realizado las siguientes **acciones**:

### **7.1. Figura del delegado/mediador. Formación de los equipos de aula**

- Las funciones de nuestro RRI encomendadas al delegado/a y las funciones del mediador/a, en muchas ocasiones, son prácticamente idénticas en cuanto a la obligatoriedad de asistir a reuniones periódicas, participación en la elaboración del RRI, mejora de la convivencia del centro o relación del alumnado con el profesorado.
- La diferencia podríamos encontrarla en momentos puntuales en los que se debe mediar en un conflicto. Nuestro objetivo como centro es educar a todo el alumnado en las habilidades sociales que nos ayudan a resolver los conflictos a través de ellas.
- En definitiva, sería un gran reto que todo el alumnado fuera mediador y aprendiera a resolver los problemas con la inteligencia emocional que hemos podido inculcarles.

- Creemos, por lo tanto, en la mediación como una cultura de centro, no como un proceso de profesionalización individual. De esta manera el delegado tiene que ser precisamente un ejemplo de esta cultura de la mediación.
- Crear esta nueva figura supone dar fuerza y entidad a la figura de delegado y concretar mucho más las funciones del mediador, no perdiendo recursos humanos en duplicar personas para las mismas funciones.
- Al mismo tiempo, y dentro de los objetivos del plan de convivencia, hemos creado los equipos por aula (equipo de mediación). Cada aula tendrá tres como máximo (uno de ellos será el mediador/delegado).
- Los equipos de mediación formarán la asamblea a la que dotaremos de instrumentos, tiempos y espacios de participación. Queremos convertirla en una asamblea que decida, medidas, dentro sus posibilidades, que ayuden a organizar el centro.
- Nos proponemos a lo largo del primer trimestre organizar todas las acciones que pongan en funcionamiento la asamblea como exponemos en el plan de acción.

#### Objetivos concretos de los equipos de aula

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Mejorar la convivencia en el centro educativo.
- Reducir los casos de maltrato entre iguales.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.

Como resultado de la puesta en práctica de dicho modelo, el centro debería percibir:

1. Mejora de la convivencia.
2. Disminución de la intensidad de conflictos.
3. Disminución de las medidas sancionadoras.
4. Incremento de la participación en el centro.
5. Mejora de la autoestima de los alumnos y profesores participantes en la experiencia.
6. Mayor satisfacción del alumnado y familias con la implicación e interés de la escuela por las personas.

## 7.2. Las entrevistas de prevención

- Un buen diagnóstico de la situación implica conocer a las personas y profundizar en los contextos, supone buscar las causas que han generado el conflicto, ir a la raíz del problema.
- Todos los tutores/as podrán informar en las reuniones con el departamento de orientación de aquellos alumnos/as que presentan actitudes contrarias a las normas de convivencia sin esperar a las amonestaciones (básico en el primer trimestre).
- Esa información la pueden obtener de su observación o transmitida por cualquiera del equipo de curso. En esa reunión se determinará si es un caso del DPTO de orientación o de la coordinadora. Se dará a conocer la información que se tenga.
- La coordinadora de convivencia mantendrá una entrevista con dichos alumnos/as con el fin de prevenir y tomar medidas (es deseable que estas entrevistas se realicen en los primeros meses).
- Las entrevistas con la coordinadora se basarán en un dialogo con el alumno/a.
- Se redactará un informe posterior basado en tres puntos:
- Causas de su actitud: problemas de adaptación escolar, de acoso escolar o familiares.
- Posible contacto con la familia para llegar a acuerdos con los mismos.
- De esta entrevista será informado el tutor/a, el departamento de orientación e intentaremos tomar medidas de consenso. Las actitudes que podrían ser objeto de la entrevista:
  - Actitudes violentas físicas o verbales con sus compañeros/as de forma reiterada.
  - Alumnado que humilla, insulta a sus compañeros/a. Falta al respeto
  - Alumnado que interrumpe y molesta en clase de manera reiterada.
  - Alumnado que muestra actitudes soberbias y poco apropiadas con el profesorado. ¿Qué es poco apropiado o soberbio? yo pondría irrespetuosas...
  - Alumnado que muestra total desapego desinterés a la actividad académica y arrastra al resto. ¿arrastra?
  - Alumnado que muestra actitudes xenófobas o racistas.
  - Actitudes de discriminación por razón de sexo. U orientación sexual.

## 7.3. Mediación escolar

- Se define la mediación como una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador/a.
- El objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.
- La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.



- La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse a todos los alumnos del centro que lo deseen. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.
- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. El equipo directivo, así como el tutor/a del grupo, será informado en las reuniones semanales en las que asiste la coordinadora de convivencia.
- Este programa se ha implantado previa información a la comunidad educativa a través de reuniones en las tutorías, claustro y consejo escolar de los distintos niveles. La coordinadora de convivencia tiene un modelo para la recogida de información sobre el proceso de acuerdo entre las partes en conflicto y la resolución de éste.
- El alumnado mediador se irá formando a lo largo de los próximos cursos en técnicas y dinámicas de mediación escolar.
- Nuestro centro ha apostado por llevar a cabo dos métodos cuya puesta en práctica ha demostrado la utilidad a la hora de convertir el centro en un lugar donde el clima de convivencia mejora el clima de aprendizaje y los resultados académicos. Hemos optado por desarrollar el plan PAR y PIKAS. Ideas que sustentan la formación de equipos de aula y otros sistemas de ayuda entre iguales:
  - El alumnado es capaz de resolver sus propios conflictos si se les da oportunidad y competencia para ello.
  - Los modelos participativos como este favorecen la reflexión, el autocontrol, la sensación de pertenencia, la calidad de las relaciones personales y consiguientemente posibilita la mejora del clima del aula necesario para que se produzca el aprendizaje.
  - La utilización exclusiva de medidas sancionadoras no consigue alcanzar el ambiente y convivencia que todos deseamos. Investigaciones europeas demuestran la eficacia de métodos que combinan las medidas participativas con las punitivas.

#### **7.4. Programa PAR**

Programa P.A.R. ("P" arar el acoso, "A" poyar a la víctima y "R" eeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación.

El programa P.A.R. (Prevenir, Apoyar, Reeducar) es una de las medidas del "Plan anti acoso y por el buen trato", que incorpora como aspecto prioritario el impulso de las actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al "buen trato", especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso.

El protocolo de intervención ante conflictos se realiza a través de entrevistas individuales con cada alumno y/o alumna involucrada. Recogido en protocolo del centro . Descripción de los hechos por cada uno de los implicados

por escrito. Deben expresar cómo han actuado ante estos hechos y qué solución podrían dar al conflicto. Acuerdo firmado por las partes.

Reunión del grupo, todo conflicto es positivo siempre que nos enseñe a resolver otras situaciones en el futuro.

Medidas a adoptar con el alumnado pasivo y cómplice. Trabajo en grupo.

Hemos modificado en lo posible la organización del centro para facilitar este objetivo creando canales y fórmulas para realizar acciones, prevenir y en todo caso solucionarlos a través de la mediación.

### **7.5. Los procesos de acuerdo reeducativo**

En el artículo 45 del Decreto 23/2014 se define el proceso de acuerdo reeducativo como una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras del alumnado, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros/as.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores. Los alumnos y los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales, siendo imprescindible su implicación. Un profesor coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

De todo ello se dejará constancia escrita. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados se constituirá una comisión de seguimiento formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de seguimiento constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, podrá dar por concluido dicho proceso. En caso de que determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia.

## 8. ACCIONES PREVISTAS Y ACTIVIDADES: OBJETIVOS, RESPONSABLES, TEMPORALIZACIÓN.

<b>PROYECTO DE CONVIVENCIA: MEDIACION Y FORMACIÓN.APRENDIENDO A PARTICIPAR</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Exposición del <b>proyecto de convivencia</b> a todo el alumnado del centro	Dar a conocer el proyecto a todo el profesorado. Primero tutores/as y claustro en el mes de octubre.	Equipo directivo coordinadora de convivencia.	Septiembre/octubre
<b>Elección</b> de mediadores/as	Elección de mediadores	Jefatura de estudios, coordinadora de convivencia y D. Orientación	Octubre Dos sesiones de tutoría
Formación de <b>grupos de trabajo del profesorado</b>	Participación del profesorado en el plan de convivencia a través del trabajo en equipo. Eje de trabajo: La participación y la mediación escolar. Programa de inteligencia emocional para el profesorado.	Coordinadora de convivencia CFIE	Anual
<b>Formación</b> de los mediadores	Formar a los mediadores	Coordinadora convivencia Dirección Provincial	2 días lectivos Primer trimestre
<b>Reuniones de la Junta de delegados</b> mediadores	Se reunirán con el objetivo de comunicar la vida académica y convivencial del centro. Propuestas y sugerencias de actividades. Incidentes y propuestas de mejora. Fomentar la participación del alumnado en el plan de convivencia el modelo democrático de asamblea Trabajo por aulas sobre problemas en el centro, mecanismos de participación democrática	Equipo directivo. Coordinadora de convivencia	Reuniones bimensuales

ACOGIDA DEL ALUMNADO 1º ESO			
ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Acogida al alumnado de 1ºESO	Explicar el plan de convivencia del año pasado y lo planificado para este curso.	Equipo directivo coordinadora de convivencia. DPTO Orientación	Septiembre
Diseño de actividades específicas de convivencia para tutorías	Diseñar actividades concretar para tutorías de autoconocimiento y dinámicas de grupo.	DPTO Orientación y coordinadora de convivencia.	Primera semana de Septiembre
Actividad extraescolar de convivencia	Salida de un día lectivo para realizar actividades al aire libre con el objetivo de hacer una valoración de la distribución grupal y las interacciones entre el alumnado de 1º ESO	Equipo directivo. Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	Septiembre (primera semana)

ACTIVIDADES COORDINADAS CON DPTO DE ORIENTACION-PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES			
ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Actividades de <b>Resolución de conflictos.</b>	Claves básicas para resolver conflictos de manera pacífica en el alumnado que viene a nuestro centro. Estrategias de mediación	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	1º ESO (2 sesiones tutoría)
Actividades sobre <b>emociones.</b>	Tendrán como objetivo conocer los estados emocionales y enseñar estrategias de autocontrol de las mismas.	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	2º ESO(2 sesiones tutoría)
Actividades relacionadas con <b>la asertividad</b>	Trabajar las actitudes básicas ante la toma de decisiones del alumnado.	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	3º ESO(2 sesiones tutoría)
Control de emociones	Estrategias básicas para el control de emociones. Enseñar el concepto de resiliencia.	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	4º ESO (2 sesiones tutoría)
Actividades sobre acoso escolar	Trabajar desde la inteligencia emocional las causas y consecuencias del acoso escolar	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación. Plan Director anual. ONG	1º ESO/2º ESO (2 sesiones tutoría)
Bulling I Parte	Primera fase de formación sobre el bulling en el entorno escolar	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	3º ESO (2 sesiones tutoría) Segundo trimestre.
Bulling II Parte	Segunda fase de formación	Coordinadora de Convivencia. Dpto. de Orientación	4 ESO 2 sesiones tutoría) Segundo trimestre.

<b>ACTIVIDADES COORDINADAS CON DPTO DE ORIENTACION-PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Desarrollo del plan de igualdad	<p>Proyecto de formación sobre: Conceptos básicos del feminismo. Trabajar los micro machismos.</p> <p>Desarrollo de talleres para formar una comisión de igualdad de alumnado y profesorado.</p> <p>Trabajo de dicha comisión en los centros de primaria del entorno.</p> <p>Incorporación del IES Ramón y Cajal en la red de centros sobre violencia de género</p>	<p>Equipo directivo. Tutores/as. Coordinadora de convivencia. Coordinadora de igualdad</p>	<p>Todos los grupos. Actividad anual.</p>

<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>			
<b>ACCIONES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
ENTREVISTAS DE PREVENCIÓN	Cambio de protocolo Mecanismos de selección del alumnado a entrevistas.	Equipo directivo orientación coordinadora de convivencia. Tutores	Primer trimestre
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	Modificación y ampliación del registro de hechos y pactos	Equipo directivo coordinadora de convivencia. Tutores	Todo el curso
PROTOCOLO DE NEGOCIACIÓN CON PROFESORES/AS EN PARTICULAR	Modificación y ampliación del registro de hechos y pactos	Equipo directivo coordinadora de convivencia. Tutores	Todo el curso
ACUERDOS REEDUCATIVOS	Modificación y ampliación del registro de hechos y pactos	Jefatura de estudios Coordinadora de convivencia	Todo el curso
Jornadas de participación social	Charlas de organizaciones políticas sindicales, ONG, movimientos sociales. Impartirán charlas sobre temas relacionados con la diversidad cultural.	Equipo directivo coordinadora de convivencia.	Tercer trimestre
Explicar el plan de convivencia a las familias	Implicar a las familias en el desarrollo del plan.	Equipo directivo, coordinadora de convivencia	Octubre-noviembre
Formación de una comisión más amplia de trabajo de	Implicar a las familias en el desarrollo del plan.	Equipo directivo, coordinadora de convivencia	Todo el curso escolar.

OTRAS ACTIVIDADES			
ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
padres/as.(AMPA)			
Fomentar actividades relacionadas con la inteligencia emocional y aspectos básicos sobre la psicología del adolescente.	Implicar a las familias en el desarrollo del plan de convivencia y de igualdad.	Equipo directivo, coordinadora de convivencia	Todo el curso escolar.

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL CURSO 2018/2019 EN COORDINACIÓN CON EL PLAN DE IGUALDAD		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CONVIVENCIA DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA		
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	CURSO	TEMPORALIZACIÓN
Prevención de acoso escolar, talleres del ayuntamiento	1ºESO	2º Trimestre
Talleres acoso Plan director	2º ESO	
Prevención del acoso en las redes	3º ESO	2º Trimestre
Tolerancia y análisis de los delitos de odio	4º ESO	2º Trimestre
Aprendo a respetar	3º ESO	2º Trimestre
Taller de Mediación entre iguales	DM	1º trimestre
Obra de teatro DADOS	4º ESO/1º BACH	30 OCTUBRE

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL CURSO 2018/2019 EN COORDINACIÓN CON EL PLAN DE IGUALDAD		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IGUALDAD DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA		
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	CURSO	TEMPORALIZACIÓN
Talleres: ASIES, un itinerario de igualdad	1º ESO/2º ESO	2º trimestre
Enróllate con la igualdad	3º ESO/4º ESO	2º trimestre
Teatro contra la violencia de género. IES Ferrari.		
Corresponsabilidad AMPA	AMPA	1º trimestre
NI Príncipes azules.....	AMPA	2º Trimestre

## 9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En la sociedad se han producido cambios importantes, hemos pasado de una sociedad guiada por el principio de autoridad a una sociedad donde prevalece el principio de la negociación. Así mismo, hemos asistido a numerosas transformaciones en el ámbito educativo.

Durante mucho tiempo, el modelo educativo, se ha movido entre dos paradigmas: el institucional y el instructivo. Los centros educativos se han mantenido casi siempre al margen de las dimensiones no académicas de la educación, olvidando los procesos interpersonales implícitos en la convivencia diaria. Por ello, actualmente nos encontramos con dificultades para articular respuestas educativas ante comportamientos antisociales o ante cuestiones que alteran la cotidianidad escolar. Tendemos a resolver estas situaciones amparándonos en nuestros Reglamentos de Régimen Interno. Sin embargo, observamos como en la mayoría de los casos estas

medidas, fundamentalmente punitivas, no erradican las alteraciones de la convivencia. Es necesario, entonces, reestructurar el enfoque de este tema.

Las claves de la nueva concepción para el tratamiento de la convivencia están en el análisis de esas transformaciones sociales y de esos cambios educativos que mencionábamos anteriormente. Sólo a través de la reflexión, podremos obtener respuestas que nos permitan entender y enfrentarnos adecuadamente a los problemas de convivencia escolar, a las conductas de nuestro alumnado, a la desmotivación, a la insatisfacción y al desconcierto del profesorado.

Desde este enfoque, nuestra Comunidad Educativa ha ido dando forma a un Plan de Convivencia que aborda este tema desde una perspectiva global, tomando como pilares básicos los siguientes:

- La comunidad escolar (profesorado, alumnado y familias).
- Los contenidos curriculares.
- Los derechos y deberes del alumnado.
- El contexto social.

Por otra parte, no podemos obviar que la "gestión de la convivencia" es una tarea ineludible que depende de toda la Comunidad Educativa.

*"En el centro educativo, la convivencia se entiende como el entramado de relaciones interpersonales que se dan entre todos los miembros de la comunidad educativa, y en el que se configuran procesos de comunicación, sentimientos, valores, actitudes, roles, status y poder" (Ortega, 1997)*

### **9.1. Composición y finalidad**

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y estará formada por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos (estos tres últimos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar). Si el Consejo Escolar lo considera oportuno puede incluirse también la persona que, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Tendrá como principal finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo (por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las



familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, BOCyl 23-05-07), y colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

## **9.2. Competencias**

Además de las finalidades anteriormente explicitadas, son competencias de la Comisión de Convivencia:

- a) Conocer las incidencias producidas en el Centro.
- b) Analizar la convivencia del Centro.
- c) Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia.
- d) Garantizar que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad fundamentalmente educativa.
- e) Elaborar un informe trimestral sobre convivencia.
- f) La comisión informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Colaborar en el Informe anual que formará parte de la Memoria final.
- h) Determinar la apertura de expediente sancionador para los alumnos que concurran las características previstas en el R.R.I. del Centro.

## **9.3. Infraestructura y recursos**

Contará con los recursos necesarios para llevar a cabo su labor.

## **9.4. Periodicidad de las reuniones**

Tal y como establece la normativa, la Comisión debe ser un referente constante en temas de convivencia, lo que supone que es necesario su funcionamiento continuado. La regularidad en la convocatoria de sus reuniones propicia el hábito y da validez y consistencia a las decisiones que se adopten. En la planificación de sus convocatorias se procurará conciliar la disponibilidad de todos sus miembros para facilitar su asistencia. Finalmente, se reunirá cuando la ocasión así lo requiera y al menos una vez al trimestre.

## 9.5. Información de las decisiones

Para que la actuación de la Comisión sea conocida por toda la comunidad educativa, informará de sus actuaciones a la Junta de delegados, a los tutores cuyos alumnos estén implicados, a la Asociación de madres y padres de alumnos, además de al Consejo Escolar. Así mismo se colocará para su conocimiento público en los tablones de anuncios situados en los vestíbulos de ambos edificios.

## 10. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

### 10.1. Funciones

Con independencia de las funciones recogidas en el artículo 12.2 de la ORDEN EDU/1921/2007 (BOCyL 3-12-07) por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia, la coordinadora de convivencia del IES RAMÓN Y CAJAL centrará su actuación en las siguientes competencias:

#### INTERVENCIÓN

- Llevar a cabo funciones de mediación en conflictos entre el alumnado (cuando dicha estrategia sea posible).
- Plasmar por escrito todas las actuaciones y acuerdos a los que haya llegado con los implicados.
- Posibilidad de participar en las reuniones con las familias de los alumnos implicados en conflictos.
- Realizar un seguimiento de los casos (a corto, medio y/o largo plazo).

#### PREVENCIÓN

- Darse a conocer al alumnado.
- Mantener reuniones periódicas con la Junta de delegados/mediadores para conocer el clima de convivencia en las aulas.
- Asistir a las reuniones de los tutores de 1º, 2º, 3º y 4º E.S.O, FP básica y Bachilleratos, así como mantener relación con los tutores/as de los ciclos formativos y con el departamento de Orientación para conocer, apoyar y poder impulsar el Plan de convivencia.
- Realizar una tutoría a principio de curso relativa a su figura y funciones. Se puede agrupar por cursos (esto también se podría hacer en el primer claustro).

## DINAMIZACIÓN

- Crear un grupo de trabajo o seminario dedicado a trabajar la resolución de conflictos en el aula, el desarrollo de las habilidades sociales y el control de la conducta en el aula.
- Ayudar a los delegados/mediadores en la resolución de pequeños conflictos propios de la convivencia en el aula.
- Formar parte de la Comisión de convivencia para informar de sus actuaciones y proponer e impulsar medidas encaminadas a la mejora de la convivencia.
- Impulsar un equipo de mediación. ¿PROFESORES; ALUMNOS; PADRES?
- Informar en la CCP de todo lo relacionado con su función para que los jefes de departamento lo transmitan a sus compañeros/as.

## COORDINACIÓN ANEXO 1

- Colaborar con el Equipo Directivo y el departamento de Orientación en la actualización del Plan de Convivencia. Se reunirá con el equipo directivo semanalmente.
- Colaborar en la detección de necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores educativos: elaboración de encuestas...

### 10.2. Elección

La ORDEN EDU/1921/2007 señala que será designado por el director del centro entre profesores que cumplan los siguientes requisitos:

Ser profesor del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.

Que tenga experiencia en labores de tutoría.

Además, consideramos esencial la posesión de las siguientes características: escucha, imparcialidad, empatía, predisposición (en el sentido de que debería ser un puesto voluntario o, al menos, no forzado), capacidad de diálogo, independencia ante el conflicto.

## 11. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Al inicio del curso el Plan será dado a conocer por Jefatura de estudios a los tutores de todos los cursos de la ESO, Ciclo Formativo y el Bachillerato. Éstos se lo harán llegar al alumnado durante algunas tutorías del primer

trimestre. Asimismo, la coordinadora de convivencia lo abordará de una manera más detallada con los mediadores/as que haya en los cursos. Las familias serán informadas de dicho plan durante el primer trimestre.

Semanalmente habrá una reunión con los tutores/as de ESO y BACHILLERATO y el Departamento de Orientación en la que se analizará la situación de la convivencia. En dicha reunión participarán miembros del Equipo directivo, la coordinadora de convivencia y Orientadora. Se tomarán las medidas educativas oportunas.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el centro, haya hecho el consejo escolar.

Dicho informe quedará integrado como un capítulo de la memoria final.

## **12. CONCLUSIÓN**

Las primeras semanas del curso son muy importantes para sentar las bases de las normas que van a regir en clase, las expectativas que tenemos de su trabajo, las demandas que se les van a exigir, y los modos de proceder que se van a ejercitar "socialización de los alumnos en la rutina de la clase". Es el momento de crear "el clima para aprender"; después los procedimientos y relaciones se flexibilizan.

Dedicar tiempo al principio de curso a razonar y/o consensuar con ellos algunas normas básicas de comportamiento, claras y concisas. Puede ayudar establecer no sólo un sistema de sanciones, sino también de recompensas.

También es necesario informar adecuadamente a todo el profesorado, tutores y no tutores, de las normas básicas de funcionamiento y sobre la adecuada aplicación del RRI, entre las que conviene destacar la aplicación de medidas correctoras consensuadas.

De todas nuestras actuaciones destacamos la labor de los mediadores/as. Nos parece que su figura es esencial para consensuar las normas básicas de nuestro centro y son la semilla para crear una nueva cultura para resolver conflictos y una nueva forma de relacionarse. Seguiremos reforzando esta figura, tanto en lo referente a su participación como a su formación.

Creemos que durante este año han aprendido a enfrentarse a los problemas, hemos diseñado estrategias para convivir y tal vez algunos/as podrán afrontar un mundo cada vez más difícil.

Queremos que las habilidades interpersonales sean un hábito que se consolide desde los cimientos, es decir, desde el alumnado y se convierta en una forma de actuar normalizada que fluya de manera espontánea en este centro.

Es necesario seguir trabajando en equipo (tutores con Dpto. de Orientación, Jefatura de estudios y Coordinadora de convivencia) para detectar lo antes posible aquellos casos en los que intervenir. La prevención, ya sea a través de la propia actuación de las personas encargadas o bien a través del trabajo a lo largo del curso de habilidades sociales, desarrollo de actividades específicas de sensibilización, aprendizaje de pautas cívicas de conducta..., es la clave para generar un buen clima de convivencia.

*"Digo: libertad, digo: democracia, y de pronto siento que he dicho esas palabras sin haberme planteado una vez más su sentido más hondo, su mensaje más agudo, y siento también que muchos de los que las escuchan las están recibiendo a su vez como algo que amenaza convertirse en un estereotipo, en un cliché sobre el cual todo el mundo está de acuerdo porque esa es la naturaleza misma del cliché y del estereotipo: anteponer un lugar común a una vivencia, una convección a una reflexión, una piedra opaca a un pájaro vivo."*

*(CORTÁZAR, J. Citado por J. IBAÑEZ, (1997): A contracorriente. Madrid. Fundamentos, pago. 52)*

**ANEXO 1.**

<b>RESPONSABILIDADES DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA</b>	
<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>ACTUACIONES</b>
Reuniones con los tutores de ESO,BACH y FPB semanalmente	Recoger información del alumnado con el objetivo de prevenir futuros conflictos o resolver los existentes. Realizar las entrevistas de prevención. Coordinar actividades con el Dpto. de Orientación. Facilitar el desarrollo de las campañas previstas.
Realizar las actividades de prevención	Se realizarán entrevistas de prevención y un posterior seguimiento para ello será necesario la colaboración del profesorado.
Reunión en la comisión de convivencia del Consejo Escolar, Equipo directivo y Dpto. de Orientación	Hacer un seguimiento del plan de convivencia.
Mediación en conflictos.	Intervenir en los conflictos que se produzcan y tomar las medidas oportunas. Informar a los tutores, familias, Dpto. de orientación y equipo directivo de las posibles decisiones y acuerdos adoptados.
Organización y coordinación de los grupos de trabajo.	Coordinar los grupos formados facilitando y dinamizando su trabajo.
Elaboración de los protocolos de las entrevistas de prevención, diarios de convivencia y protocolos de seguimiento.	Realizar la documentación necesaria para realizar su trabajo.
Elaboración y redacción de las medidas educativas junto a jefatura de estudios y Dpto. de orientación	Coordinarse con el Dpto. de Orientación y Jefatura de estudios para redactar y desarrollar las medidas educativas.
Coordinación de las actividades propuestas en el plan de convivencia.	Coordinar el plan y su correcto desarrollo
Coordinación con la responsable de igualdad del centro.	Planificar conjuntamente todas las actividades previstas.
Otras que pudieran ocasionarse.	Según responsabilidades surgidas.